

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

**AUTO No. 1621**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022).-

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OCOBOS PH.  
**DEMANDADO:** BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO **RADICADO:**  
760014003002-2020-00127-00

Mediante auto No. 2566 de fecha 20 de noviembre de 2021, se dispuso la suspensión del presente proceso en tanto se informa si se llegó o no a algún acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada en el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECO, esto en atención a que dicho centro de conciliación informó que dentro del trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada fueron propuestas varias objeciones las cuales se encuentran pendientes por resolver por parte del homologo Juzgado 10 Civil Municipal de Cali.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que se tenga noticias sobre lo ocurrido al interior del trámite de negociación de deudas, se procederá a requerir al Centro de Conciliación y arbitraje FUNDECOL, para que en término de cinco (5) días proceda a informar el estado actual del trámite de negociación de deudas de la señora BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO, so pena de tener por reanudado el presente proceso.

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR al Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL**, para que en término improrrogable de cinco (05) días, proceda a informar sobre el estado actual del trámite de negociación de deudas de la señora BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO, identificada con C.C. 31.288.270, lo anterior so pena de tener por reanudado el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA